

**RESOLUCIÓN No. 316 DEL 22 DE MAYO DE 2024****“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un nuevo encargo”****EL SECRETARIO DE DESPACHO**

En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Distrital 101 de 2004, y atendiendo lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, en concordancia con el Decreto de Nombramiento No.001 del 1 de enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, dispone, entre otros aspectos, que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derechos a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño se ubica en el nivel sobresaliente o en última instancia, en el satisfactorio, también dispone que el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley y que deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015 *“Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”* modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 establece que:

*“(…) **ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo.** Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”*

Que el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, del cual es titular la señora **SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.018.430.725, se encuentra en vacancia temporal, de conformidad con lo establecido mediante Resolución No. 727 del veintidós (22) de septiembre de 2023.

Que el encargo, entre otros aspectos, ha sido concebido como derecho preferencial de promoción o ascenso temporal de los servidores de carrera administrativa, siempre y cuando se cumplan los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con fundamento en el marco legal vigente y de conformidad con lo dispuesto en el *Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa* adoptado por el Sistema de Gestión (MIPG) de esta Secretaría, publicó en la intranet de la entidad, la Convocatoria No. 01 de 2024 para la





RESOLUCIÓN No. 316 DEL 22 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

provisión transitoria a través del encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, dando cumplimiento al cronograma establecido para el efecto, radicado bajo el No. 20247300081513 del primero (1º) de marzo de 2024, modificado con el radicado No. 20247300122983 del ocho (08) de abril de 2024

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos efectuado por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, radicado con el No. 20247300080903 del primero (1º) de marzo de 2024, la manifestación de interés presentada bajo el No. 20247100051182 del veinte (20) de marzo de 2024 y habiendo agotado todas las etapas previstas en el cronograma enunciado se realizó el estudio de verificación de requisitos para efectuar encargo en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 12.

Que de acuerdo con el estudio de verificación de requisitos y la manifestación de interés mencionadas, el derecho preferente a ser encargada(o) lo acreditó el servidor **GIOVANI ANDRÉS MORENO ROZO**, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 quien fue encargado mediante Resolución No. 211 del 10 de abril de 2024, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 12 del cual es titular la señora SANDRA MILENA ARISTIZÁBAL LÓPEZ.

Que posteriormente, el servidor GIOVANI ANDRÉS MORENO ROZO encontrándose dentro de los términos legales para ello, mediante radicado No.20247100071652 del veinticinco (25) de abril de 2024 manifestó de manera libre y espontánea:

*“(…) De acuerdo con el contenido de la Resolución No. 211 del 10 de abril de 2024, mediante la cual se efectúa un encargo en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Dirección de Asuntos Locales y Participación, de manera cordial informo que por cuestiones personales, **NO** acepto el encargo en dicho empleo, y que deseo continuar en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 ubicado en la Dirección Observatorio y Gestión del Conocimiento Cultural, en el cual soy titular (…)”*

Que el “Instructivo para el trámite de encargos en empleos de carrera administrativa” en el numeral 5.4. “Consolidar manifestaciones de interés” frente a situaciones como la expuesta dispone lo siguiente:

“(…) En virtud del principio de economía y celeridad, el listado de seleccionados/as que se origina de cada convocatoria podrá emplearse para proveer la misma vacancia solamente en caso de no aceptación por parte de quien hubiere sido encargado/a, siempre y cuando contenga más de un seleccionado/a y a la fecha de provisión continúe cumpliendo los mismos requisitos y condiciones para efectuar el encargo, previstos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019. (…)”

**RESOLUCIÓN No. 316 DEL 22 DE MAYO DE 2024****“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

Que en virtud de lo expuesto se hará uso de los resultados obtenidos en el estudio de verificación de requisitos efectuado por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano- Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano enunciado, así como de la consolidación de la manifestación de interés radicada con el No. 20247300110993 del veintidós (22) de marzo de 2024, en el marco de la Convocatoria No.01 de 2024 para la provisión transitoria a través del encargo de algunas de las vacantes temporales y definitivas, en el que seguidamente acredita derecho preferencial para ser encargado el señor **DANILO ALEXANDER TAMAYO GARCÍA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.289.050, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01, toda vez que **cumple** con los requisitos para ser encargado en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 referido en este acto administrativo.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, atendiendo su manifestación libre y espontánea dispondrá en la parte resolutive derogar la Resolución No. 211 del 10 de abril de 2024, por la cual se efectúa un encargo al señor **GIOVANI ANDRÉS MORENO ROZO** en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07 y encargar en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Dirección de Asuntos Locales y Participación al señor **DANILO ALEXANDER TAMAYO GARCÍA**, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 01.

Que en caso de que el empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 12, se encuentre posteriormente en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.2 de Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, sobre el orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera, así como lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del enunciado decreto sobre terminación de encargo y nombramiento provisional, este último se mantendrá por razones del servicio.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogar la Resolución No. 211 del 10 de abril de 2024, por la cual se efectúa un encargo al señor **GIOVANI ANDRÉS MORENO ROZO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.548.619, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12, titular del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 07, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2. Encargar al servidor de carrera administrativa que se relaciona a continuación, en el empleo allí señalado:

**RESOLUCIÓN No. 316 DEL 22 DE MAYO DE 2024****“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

No.	NOMBRE/CÉDULA DE CIUDADANÍA	EMPLEO DEL CUAL ES TITULAR	EMPLEO EN EL QUE SE ENCARGA/ DONDE SE UBICA	TIPO DE VACANCIA/ TITULAR
1	DANILO ALEXANDER TAMAYO GARCIA CC 1.026.289.050	Profesional Universitario Código 219 Grado 01	Profesional Universitario Código 219 Grado 12 – Dirección de Asuntos Locales y Participación	Vacancia Temporal Sandra Milena Aristizábal López

Artículo 3. El término de duración del encargo efectuado se extenderá hasta que dure la situación administrativa que dio origen a la vacancia temporal, cuando se trate de empleos en vacancia temporal o hasta que el empleo sea provisto en forma definitiva con quien sea nombrado en periodo de prueba, cuando se trate de encargo en vacancia definitiva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Artículo 4. El servidor **DANILO ALEXANDER TAMAYO GARCIA** tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el encargo y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del encargo.

Artículo 5. El encargo efectuado surtirá efectos fiscales, a partir de la fecha de posesión del servidor público.

Artículo 6. Para desempeñar el empleo, la persona aquí encargada deberá consultar las diferentes políticas adoptadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, así como, las funciones del empleo establecidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, las cuales se encuentran publicadas en la intranet de la entidad.

Artículo 7. El presente acto administrativo se publicará en la página web de la Secretaría, con el fin de que el (la) servidor (a) con derechos de carrera administrativa que se considere afectado(a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo, la cual se entenderá surtida, el día hábil siguiente a la fecha de publicación relacionada en la página web de esta Secretaría, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No.370 del 22 de diciembre de 2020 y la Circular No. 2019100000127 del 24 de septiembre de 2019 expedidos por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Artículo 8. De acuerdo con lo previsto en la Ley 527 de 1999, **transcurrido el término de publicación**, comunicar a través del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano, por medios electrónicos, el contenido de la presente Resolución a los servidores **GIOVANI ANDRÉS MORENO ROZO** y **DANILO ALEXANDER TAMAYO GARCÍA** y a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano a la Dirección



**RESOLUCIÓN No. 316 DEL 22 DE MAYO DE 2024****“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un nuevo encargo”**

de Observatorio de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Cultural, a la Dirección de Transformaciones Culturales, a la Dirección de Asuntos Locales y Participación, así como, a los Grupos Internos de Trabajo de Gestión del Talento Humano, Gestión Financiera, Gestión de Servicios Administrativos, de Infraestructura y Sistemas de Información, para lo de su competencia.

Artículo 9. Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano en la página web de esta Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte en el vínculo Transparencia y Acceso a la Información/Información de la entidad/Actos administrativos de nombramiento y encargos.

Artículo 10. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil (2024).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho

Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Gloria Patricia Castro Gómez- Profesional Especializado 222-26 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Revisó: Lucila Guerrero Ramírez – Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Bibiana Quesada Mora- Profesional Especializado 222-19 Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Jenny Fabiola Páez Vargas – Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe de Oficina Jurídica

Documento 20247300170633 firmado electrónicamente por:	
Robertson Giancarlo Alvarado Camacho	Contratista numeración y fechado de resoluciones Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 22-05-2024 13:44:58
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 20-05-2024 21:43:28
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 20-05-2024 19:31:43
Jenny Fabiola Páez Vargas	Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano





RESOLUCIÓN No. 316 DEL 22 DE MAYO DE 2024

“Por la cual se deroga un encargo y se efectúa un nuevo encargo”

	Fecha firma: 20-05-2024 10:12:21
Lucila Guerrero Ramirez	Coordinadora Grupo Interno De Trabajo De Talento Humano Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 10-05-2024 23:59:37
Gloria Patricia Castro	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 07-05-2024 15:55:50
Bibiana Quesada Mora	Profesional Especializado Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano Fecha firma: 07-05-2024 15:47:31
 701a56594509bf48e9a2ac77c493c6a69e0620c331476687d5403926a66edd32 Codigo de Verificación CV: 2bf1d	